



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0323.

RADICADO N° 2008-00033-00

La parte actora mediante escrito allegado el 29 de julio del 2020, solicita al Despacho que se releve como auxiliar de la justicia a la Sociedad Gómez Gómez y Cía. Contadores Asociados, toda vez que remitió comunicación de nombramiento por correo certificado y a la fecha no han comparecido a tomar posesión de su nombramiento.

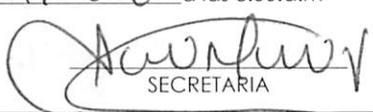
No obstante, previo a decidir sobre la procedibilidad de dicha petición, se requiere a la parte actora con el fin de que acredite la entrega efectiva de la comunicación de la designación, toda vez que se aportan guías de envío de las cuales no es posible determinarlo, así como deberá aportar copia del correo electrónico que manifiesta haber remitido para tal fin.

Para tales efectos, se concede a la parte actora el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 076
fijado en la página web de la Rama Judicial el
22/09/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA